MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**DECRETO N° 2160**

**TEMUCO,** 20 MAY 2014

## VISTOS

1.- Los daños causados por el abandono y deterioro a los block de departamentos de villa Los Cóndores, de la cuidad de Temuco, ubicados en calle Cuisama N° 01050 y 01080, de esta comuna.

2.- El Oficio Ordinario N° 937 del 24 de abril del 2014, emitido por el Serviu Región de la Araucanía, solicitando el Decreto de demolición del conjunto habitacional de 12 departamentos ubicados en calle Cuisama N° 01050 y el conjunto habitacional de 12 departamentos ubicados en calle Cuisama N° 01080 de esta Comuna.

3.- La visita inspectiva realizada el día 30 de abril del año 2014, constatando los daños, el estado de inseguridad, de inhabitabilidad y el estado ruinoso en que se encuentran los block de departamentos ubicados en calle Cuisama N° 01050 y 01080 de la comuna de Temuco.

4.- El oficio N° 1482 del 13 de mayo de 2014, del Director de Obras municipales, solicitando al señor Alcalde la demolición total de los departamentos ubicados en calle Cuisama N° 01050 y 01080, por no ofrecer las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y amenazar ruina.

5.- El articulo Nº 148, N° 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

6.- El articulo Nº 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO

1.- Que el SERVIU, Región de la Araucanía, ha solicitado al municipio, decretar la demolición total de estos edificios de departamentos, por no ofrecer las garantías de salubridad, seguridad y amenaza de ruina.

2.- Qua la Dirección de Obras, constato los daños y el estado ruinoso en que se encuentran los departamentos, solicitando la demolición de estos.

## DECRETO

1.- Procédase a la demolición total de los dos block de departamentos ubicadas en calle Cuisama N° 01050 y 01080, de esta Comuna, por amenazar ruina y no ofrecer las debidas garantías de seguridad y salubridad, tanto para sus propietarios como para terceros.

737109

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- La demolición deberá ser ejecutada por el Serviu o la empresa contratista que este designe, quien deberá tomar todas las medidas de resguardo a fin de evitar daños a los terceros.

3.- El plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto será de 90 días a contar de la fecha señalada en este.-

4.-Notifíquese al Serviu Región de la Araucanía, del presente Decreto a través de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MIGUEL BECKER ALVEAR**
**ALCALDE DE TEMUCO**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MBR/RST/MRJ/mrj.**
Distribución:

- Serviu Region de la Araucanía
- Dirección de Obras Municipales.
- Inspección DOM.
- Carabineros de Chile 2da. Comisaría Temuco.
- Dpto. Operaciones (Sr. Alberto González).
- Alcaldia.
- Dirección Jurídica.
- Oficina de Partes.